



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 068- 2008-GRC/GRDE

Callao,

18 DIC. 2008

VISTO, el Informe N° 31-2008-GRC/GRDE-CEAR de fecha 02 de diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 55-2008-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 02 de diciembre de 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Informe N° 104-2008-GRC/GRDE de fecha 02 de diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Proveído de Gerencia General Regional de fecha 03 de diciembre de 2008; Informe N° 445 -2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 09 de diciembre de 2008; Informe N° 1525 -2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 11 de diciembre de 2008; el Memorandum N° 1621 -2008-GRC/GRPPAT de fecha 11 de diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 439 -2008-GRC/GRDE de fecha 11 de diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 1091-2008-GRC/GA-OL de fecha 18 de Diciembre de 2008 de la Oficina de Logística.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 31-2008-GRC/GRDE-CEAR de fecha 02 de diciembre de 2008 la especialista de la oficina formulo la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 53,562.80 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevos soles), incluido el IGV, un plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa. Que, con Informe N° 055-2008-GRC-GRDE/OCTEM del 02 de diciembre de 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas da visto bueno a la actividad para su prosecución;

Que, mediante Informe N° 104-2008-GRC/GRDE de fecha 02 de diciembre de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 53,562.80 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevos soles), incluido el IGV, un plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante proveído, la Gerencia General Regional derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para otorgar la Cobertura Presupuestal para la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/.

058

53,562.80 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevos soles), incluido el IGV, un plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

18 DIC. 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 1621-2008-GRC/ GRPPAT de 1 de diciembre de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 53,564.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV según Informe N° 1525-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de diciembre de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N° 1091-2008-GRC/GRDE de fecha 11 de diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**;

Que mediante Informe N° 431-2008/GRC/GA-OL de fecha 18 de diciembre 2008 la Oficina de Logística determinó el Valor Referencial de la Actividad: **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, ascendente a S/. 50,544.71 (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 71/100 nuevos soles), incluido el IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y

058

Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO "DE VENTANILLA CON SABOR"**, con un Valor Referencial ascendente a S/. 50,544.71 (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 71/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios base a noviembre del 2008, con un plazo de ejecución de siete (07) días naturales según Anexo N° 01 y Cronograma que forman parte integrante de la presente resolución, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO